

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 7 DEL AÑO 2019.

No. 36

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO QUINTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 755.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE DESIGNAR COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANIMAS TRUJANO, OAXACA, A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS: OMAR ADRIÁN HEREDIA MARICHE, PRESIDENTE, ESTEFANA HERNÁNDEZ SANTIAGO, CONSEJERA SÍNDICA, ROBERTO SÁNCHEZ VELASCO, CONSEJERO DE HACIENDA, EYMAR LIDIA SÁNCHEZ TALLEDOS, CONSEJERO DE EDUCACIÓN, PEDRO LÓPEZ CASTRO, CONSEJERO DE SEGURIDAD, QUIENES DURARÁN EN SU CARGO PARA EFECTOS DE CONCLUIR LO QUE RESTA DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2017-2019, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 756.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO LIBRADO MONJARAZ JUÁREZ, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE SALUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE MORELOS, POCHUTLA, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 757.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO ADRIÁN HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, TLAXIACO, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 758.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA LICENCIA DE LA CIUDADANA CONCEPCIÓN ROSITA PINELO CABALLERO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONCLUYENDO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y DECLARA PROCEDENTE QUE LA CIUDADANA WENDY MELINA CASTELLANOS RUIZ, ASUMA EL CARGO DE SÍNDICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA, OAXACA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE AL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 4**

CONTINÚA PÁG. 2



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 755

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta L&eacute;gislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los art&iacute;culos 1°, 2°, 115, de la Constituci&oacute;n Pol&iacute;tica de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracci&oacute;n IX y 113 de la Constituci&oacute;n Pol&iacute;tica del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracci&oacute;n XV de la Ley Org&acuten;ica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracci&oacute;n XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 66 p&aragr;fo cuarto de la Ley Org&acuten;ica Municipal del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federaci&oacute;n, correspondiente a la Tercera Circunscripci&oacute;n Plurinominal Electoral, Xalapa, Veracruz, que obra dentro del expediente SX-JDC-297/2017 y acumulados, en t&eacute;rminos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Consejo Municipal del Municipio de &Aacute;nimas Trujano, Oaxaca, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes:

NÚMERO PROGRESIVO	CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	PRESIDENTE	OMAR ADRIÁN HEREDIA MARICHE	LUIS ALBERTO LÓPEZ DIEGO
2	CONSEJERA SÍNDICA	ESTEFANA HERNÁNDEZ SANTIAGO	GLORIA LÓPEZ ANTONIO
3	CONSEJERO DE HACIENDA	ROBERTO SÁNCHEZ VELASCO	JORDÁN SIBAJA MÉNDEZ
4	CONSEJERO DE EDUCACIÓN	EYMAR LIDIA SÁNCHEZ TALLEDOS	PORFIRIA EDITH CRUZ SÁNCHEZ
5	CONSEJERO DE SEGURIDAD	PEDRO LÓPEZ CASTRO	RUBÉN MÉNDEZ MUÑOZ

Quienes durarán en su cargo para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2017-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente Decreto surtir&acute; efectos el d&iacute;a de su publicaci&oacute;n en el Peri&odico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** - Comuniquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federaci&oacute;n, Tercera Circunscripci&oacute;n Plurinominal Electoral, Xalapa, Veracruz; al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; a la Secretar&iacute;a General del Gobierno del Estado; al Instituto Estatal Electoral y de Participaci&oacute;n Ciudadana de Oaxaca; al &Oacute;rgano Superior de Fiscalizaci&oacute;n del Estado de Oaxaca; a la Secretar&iacute;a de Finanzas del Gobierno del Estado y al Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

"Dado en el Sal&oacute;n de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de Agosto de 2019.- Dip. C&eacute;sar Enrique Morales Ni&ntilde;o, Presidente.- Dip. Yarith Tannos Cruz, Secretar&iacute;a.- Dip. Arsenio Lorenzo Mej&iacute;a Garc&iacute;a, Secretario.- Dip. Griselda Sosa V&acute;squez, Secretar&iacute;a.-R&uacute;bricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le d&eacute; el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Agosto de 2019. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- R&uacute;brica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. H&eacute;ctor Anuar Mafud Mafud.- R&uacute;brica.



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 756

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Librado Monjaraz Juárez, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente Decreto surtir&acute; efectos el d&iacute;a de su aprobaci&oacute;n.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el Peri&odico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Comuniquese a la Secretar&iacute;a General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretar&iacute;a de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participaci&oacute;n Ciudadana de Oaxaca, al &Oacute;rgano Superior de Fiscalizaci&oacute;n del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca.

"Dado en el Sal&oacute;n de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de Agosto de 2019.- Dip. C&eacute;sar Enrique Morales Ni&ntilde;o, Presidente.- Dip. Yarith Tannos Cruz, Secretar&iacute;a.- Dip. Arsenio Lorenzo Mej&iacute;a Garc&iacute;a, Secretario.- Dip. Griselda Sosa V&acute;squez, Secretar&iacute;a.- R&uacute;bricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publíquese, circule y se le d&eacute; el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Agosto de 2019. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- R&uacute;brica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. H&eacute;ctor Anuar Mafud Mafud.- R&uacute;brica.



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 757

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Adri&acuten;an Hern&acuten;andez V&acute;squez, asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Esteban Atlahua, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente Decreto surtir&acute; efectos el d&iacute;a de su aprobaci&oacute;n.

**SEGUNDO.**- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.**- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Esteban Atlatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de Agosto de 2019.- Dip. César Enrique Morales Niño, Presidente.- Dip. Yarith Tannos Cruz, Secretaria.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario.- Dip. Griselda Sosa Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Agosto de 2019. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 758

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia de la ciudadana Concepción Rosita Pinelo Caballero, para el periodo comprendido del primero de junio de dos mil diecinueve, concluyendo el veintiocho de septiembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana Wendy Melina Castellanos Ruiz, asuma el cargo de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Etla, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de junio de dos mil diecinueve al veintiocho de septiembre del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.**- El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.**- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Etla, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de Agosto de 2019.- Dip. César Enrique Morales Niño, Presidente.- Dip. Yarith Tannos Cruz, Secretaria.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario.- Dip. Griselda Sosa Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Agosto de 2019. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 759

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Concejal Suplente, el ciudadano Reynaldo Jiménez Ordaz, asuma el cargo de Síndico Procurador y Hacendario del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, por el periodo 2019 – 2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.**- El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.**- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de Agosto de 2019.- Dip. César Enrique Morales Niño, Presidente.- Dip. Yarith Tannos Cruz, Secretaria.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario.- Dip. Griselda Sosa Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Agosto de 2019. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 760

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jorge Ramírez Cortés, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Comercial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.**- El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.**- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de Agosto de 2019.- Dip. César Enrique Morales Niño, Presidente.- Dip. Yarith Tannos Cruz, Secretaria.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario.- Dip. Griselda Sosa Vásquez, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Agosto de 2019. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA**AVISO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, 74, FRACCIÓN V Y 75 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 34, FRACCIONES XXXVII Y XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 4 FRACCIÓN V, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCIX ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, EL DÍA LUNES:

**DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD E INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 08 DE AGOSTO DEL 2019.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD.

JVC\*VSS\*TEM\*